



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL**



**REF: Aprueba Modificación  
Convenio Programa Quiero Mi Barrio**

**Vallenar, 29 Noviembre 2019**

**DECRETO EXENTO N°** 004089

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de Cooperación y Barrios de fecha 09 de Marzo del 2016, celebrado entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Canal Ventana Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León" de la comuna de Vallenar.
- 2.- Resolución Exenta N° 426 de fecha 29 de Noviembre del 2019 que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Canal Ventana Oriente" entre la SEREMI MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 3.- Resolución Exenta N° 427 de fecha 29 de Noviembre del 2019 que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión Castilla y León" entre la SEREMI MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1° Aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio del "Barrio Canal Ventanas Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León", de fecha 19 de Diciembre del 2016, que prórroga el plazo de vigencia desde el 11 de mayo del 2019 hasta el 30 de Noviembre del 2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NANCY FARFAN RIVERO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**Distribución:**

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración de Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Transparencia.
- Depto. de Licitaciones.
- Depto. de Proyectos.
- Depto. de Planificación Comunal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Arch. Of. de Partes

JVR/NFR/VZR/AMT/gcp.-





une  
la  
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO CANAL VENTANAS ORIENTE" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000426  
COPIAPÓ, 29 NOV. 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo Nº14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo Nº157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
7. La Resolución Exenta Nº4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta Nº197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta Nº 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº140 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº165 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, respecto del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº767 de fecha 21 de diciembre de 2016, que lo aprueba.
12. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº128 de fecha 11 de abril de 2018, que lo aprueba.
13. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta Nº197 de fecha 27 de abril de 2019.
14. El Ordinario Nº2130 de fecha 29 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita una prórroga de plazo, por cuanto aún se encuentran obras del contrato de barrio en ejecución. Dicho plazo solicitado es hasta el 30 de noviembre de 2019.
15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

17. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución TRA N° 1613 de fecha 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

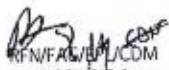
**RESOLUCIÓN:**

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la Implementación del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Canal Ventanas Oriente, de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 30 de noviembre de 2019.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
GIANELLA REVELLO AGUIRRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

  
RNF/FAC/UB/UCOM

TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar.
  - Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
  - Departamento de Planes y Programas S.R.M.
  - Sección Administrativa S.R.M.
  - Control Contratos S.R.M.
  - Sección Jurídica S.R.M.
  - Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N° 2582019

Atacama 2019 - 10-01-2019  
www.minvuatacama.gob.cl





une  
la  
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000427  
COPIAPÓ,  
29 NOV. 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo N°14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo N°157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
7. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N°197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta N° 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°769 de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
12. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta N°198 de fecha 27 de mayo de 2019.
14. El Ordinario N°2130 de fecha 29 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita una prórroga de plazo, por cuanto aún se encuentran obras del contrato de barrio en ejecución. Dicho plazo solicitado es hasta el 30 de noviembre de 2019.



15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
17. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución TRA N°1613 de fecha 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN:**

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la Implementación del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio, del Barrio Unión Castilla y León, de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 30 de noviembre de 2019
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
GIANELLA REVELLO AGUIRRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

  
TRANSCRIBIDA

- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
- Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
- Sección Administrativa (S.R.M.)
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N° 261/2019

Atacama, Chile  
www.minvuatacama.gob.cl